

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“WINSTON: GANA 20.000€ Y DATE UN GUSTAZO”

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Gana 20.000€”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JTI”).

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MOMENTUM MADRID, S.A. (en adelante, la “Agencia”).

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 1 de septiembre del 2021 y el 31 de octubre del 2021, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier producto de la familia Winston: Winston Red 20s, Winston Blue 20s, Winston Red 20s Soft, Winston Red 100s, Winston Classic, Winston XS y Winston Compact (en adelante, los “Productos Promocionados”), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma excepto los centros de El Corte Inglés que quedarán exentos de esta promoción.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción, incluido el equipo de promotores de 121 (y los embajadores de la marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y obtener un premio a través de una de las dos (2) mecánicas que se detallan a continuación.

a) Mecánica de Sorteo

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de cualquiera de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y participar en un sorteo ante notario a través de los cupones disponibles en los puntos de venta adheridos a la promoción.

El premio sorteado en esta mecánica es: Un (1) premio en metálico de 20.000€.

La participación se efectuará pegando un (1) código de barras de los Productos Promocionados en el cupón promocional que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción.

Cada cupón supone una participación en el sorteo. Por tanto, el participante podrá rellenar tantos cupones como quiera. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.

El participante deberá cumplimentar de forma legible el cupón con todos los datos personales indicados en el mismo e incluir un (1) código de barras. Tras ello, el cupón debe ser depositado en alguna de las urnas ubicadas en los puntos de ventas adheridos a la promoción.

Se informa a los participantes que, por motivos logísticos u organizativos, algunas de las urnas ubicadas en los puntos de venta adheridos a la promoción podrían retirarse con anterioridad a la finalización del Periodo Promocional. La retirada de la urna no afectará a los cupones depositados hasta dicho momento, que supondrán participaciones válidas en el sorteo.

El día 17 de diciembre de 2021 se realizará el sorteo de un premio en metálico de 20.000€ entre todos los cupones remitidos durante el Periodo Promocional.

En el sorteo se extraerá un (1) ganador y, además, el nombre de otros tres (3) participantes que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo

ordinario o vía email) su premio dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él. La relación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

La Agencia se pondrá en contacto con el ganador en los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo para gestionar la entrega del premio. La entrega se hará a través de transferencia bancaria una vez el ganador haya mandado firmada la carta de aceptación del premio, su dni y un certificado bancario que certifique que el número de cuenta bancaria está al nombre del ganador.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptará el premio, éste se declarará desierto.

b) Mecánica Premios Directos

Todos los consumidores que adquieran al menos una (1) unidad de cualquiera de los Productos Promocionados tendrán la posibilidad de ganar uno de los ocho (8) premios directos.

Se realizará un solo sorteo en el que saldrán ocho (8) premios directos repartidos, uno por semana, a lo largo del Periodo Promocional, participando todos los puntos de ventas adheridos a la promoción.

Los 8 premios directos a entregar consisten en premios en metálico de 2.000€.

Los estancos y las fechas donde se entregarán cada uno de los ocho (8) premios sorteados serán establecidos con carácter previo al inicio del Periodo Promocional y depositados ante Notario con total transparencia. Se extraerá un estanco y un día ganador (de lunes a viernes) por cada semana.

Si, una vez seleccionado un estanco, la fecha inicial fuera día festivo local, se pasará a la segunda fecha suplente.

Se extraerán de igual forma tres (3) estancos de reserva para cada premio, que se utilizarán en caso necesario y por orden de extracción.

Si por algún motivo, el estanco sorteado estuviera cerrado el día sorteado o no se pudiera realizar la entrega del premio en ese día, actuarán como días suplentes para dicha entrega los mismos días laborables de las dos semanas siguientes, que no sea fin de semana o festivo local, en el estanco de reserva de la misma provincia que corresponda.

La entrega de los premios directos se efectuará por un empleado de JTI o por medio de una de las Agencias colaboradoras de JTI, al primer consumidor que, de lunes a viernes (excluyendo fines de semana y festivos), a partir de las 10:00 horas de la fecha sorteada, compre alguno de los Productos Promocionados en el correspondiente estanco.

(Los consumidores ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

En el caso de que el consumidor ganador no acepte el premio, el empleado de JTI o de la Agencia pasará a comunicar el premio al siguiente consumidor que compre alguno de los Productos Promocionados, repitiendo este proceso hasta que el ganador acepte el premio.

Si transcurrido el día el premio no es aceptado, éste quedará desierto.

En el caso de esta mecánica, los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios de las dos (2) mecánicas de participación son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

a. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

b. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria para el canje de los premios asignados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

c. Conservación de los datos.

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

d. Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

e. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

f. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción.

JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- MOMENTUM MADRID, S.A. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, coordinar la entrega de los premios y, en su caso, atender reclamaciones.
- Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

